

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN QUE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y SU PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2017

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1.- Juicio de oportunidad del proyecto normativo.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, con el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Mediante Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, citado anteriormente, se introducen dentro de las dos modalidades de Premios de Agricultura y Pesca creados, varias categorías, con el objetivo de atender las orientaciones derivadas de las reformas de las políticas comunitarias de aquel momento.

En la Orden de 20 de julio de 2018, se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017, introduciendo dentro de las dos modalidades de Premios creadas en el citado Decreto 68/1999, de 16 de marzo, seis categorías comunes a ambas.

Posteriormente, mediante Orden de 30 de agosto de 2019, se reduce el número de categorías comunes, a la vez que se elimina la posibilidad de conceder una Mención Especial. Asimismo, se modifica la composición del Jurado como consecuencia, fundamentalmente, de la necesidad de adaptar el mismo a la existencia de nuevos Centros Directivos o a su desaparición fruto de la aprobación del nuevo Decreto de estructura vigente.

Con la entrada en vigor del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se asignan a esta Consejería las competencias en materia de agua que hasta este momento venían correspondiendo a las Consejerías competentes en materia de medio ambiente. Por ello se estima necesario crear una nueva categoría, denominada Premio a la Eficiencia y Apuesta Hídrica, en la modalidad de Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

2.-Adecuación de la norma a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de modificación de la Orden se dicta de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/07/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGXVE3LRFK7RQ5JUX49LQBABF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto al cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por razón de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en la importancia del uso del agua para la agricultura y su vinculación a la política en materia de obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.

Centrándonos en el principio de proporcionalidad, esta proyecto de orden se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas, en relación con el artículo 48.1 y 2 que establece que la competencia exclusiva de Andalucía en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo, y de acuerdo al Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la potestad reglamentaria se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, a fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilite su conocimiento y comprensión.

En cumplimiento del principio de transparencia, toda la documentación de tramitación inicial del presente proyecto normativo, así como los informes preceptivos que conforman el expediente, serán accesibles a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Además, durante la tramitación del proyecto normativo, se da la posibilidad a los potenciales destinatarios de tener una participación activa en la elaboración del mismo al ser sometido a trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La incorporación de las tecnologías de la información a la Administración Pública, además de un mandato legal, es un elemento favorecedor de las relaciones de los ciudadanos con los poderes públicos. Este Procedimiento Administrativo está dado de alta en el Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Finalmente, se cumple el principio de eficiencia, ya que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

3.- Juicio de legalidad del proyecto normativo.

De acuerdo con artículo 1.1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural. Además, le corresponden las funciones establecidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/07/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGXVE3LRFK7RQ5JUX49LQBABF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

atribuye a las personas titulares de las distintas Consejerías el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En virtud de todo lo anterior, se acuerda el inicio del citado proyecto de disposición de carácter general, a propuesta de la Viceconsejería y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

A continuación, se relaciona la normativa más destacada de aplicación para el presente proyecto de Orden:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Decreto 68/1999, de 16 de Marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.
- Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017.
- Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017.

4. - Tabla de vigencias.

Con el presente proyecto de Orden se pretende modificar la siguiente norma:

- Orden de 20 de Julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión y se efectúa su convocatoria para 2017.

5. - Referencia a actuaciones previas

A los efectos de la modificación de esta norma se ha considerado innecesario realizar el trámite de la Consulta pública Previa, al concurrir todos y cada uno de los motivos expuestos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.-Trámite de Audiencia a través de las Entidades Representativas.

El proyecto incluye disposiciones de carácter general que afectan a los intereses de la ciudadanía, por lo que debe someterse al trámite de audiencia a la ciudadanía, considerándose adecuado la realización de dicho trámite a través de las entidades y organizaciones asociativas con intereses en el ámbito agrario, pesquero, de comunidades de regantes y de desarrollo rural.

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/07/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGXVE3LRFK7RQ5JUX49LQBABF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Valoración de las cargas administrativas.

El proyecto de modificación de orden presentado no requiere la creación ni el desarrollo de aplicaciones informáticas, no incorpora procedimientos administrativos, ni supone cargas administrativas para la ciudadanía, aunque sí incluye solicitudes y/o modelos que deban normalizarse, para incluir la nueva categoría denominada Premio a la Eficiencia y Apuesta Hídrica.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/07/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGXVE3LRFK7RQ5JUX49LQBABF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	